	<b>3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-025</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 3	

## RESOLUCION No. 000386

(09 DE MARZO DE 2016)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del Proceso Público de Mayor Cuantía No: SA16-153 para Contratar el plan de seguros generales de la entidad conforme los siguientes grupos: Grupo 1: MULTIRIESGO (incendio, rotura de maquinaria, sustracción, corriente débil, RC.), AUTOMOVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL -R.C.E.-, RESPONSABILIDAD CIVIL -R.C.- SERVIDORES PUBLICOS y MANEJO GLOBAL y Grupo 2: RC CLÍNICAS Y HOSPITALES

### EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEUZ,


en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

### CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM mediante resolución No: 000278 del 23 de febrero de 2016, apertura el proceso de convocatoria Pública de mayor cuantía cuyo objeto es Contratar el plan de seguros generales de la entidad conforme los siguientes grupos: Grupo 1: MULTIRIESGO (incendio, rotura de maquinaria, sustracción, corriente débil, RC.), AUTOMOVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL -R.C.E.-, RESPONSABILIDAD CIVIL -R.C.- SERVIDORES PUBLICOS y MANEJO GLOBAL y Grupo 2: RC CLÍNICAS Y HOSPITALES

Que de conformidad con el acta de cierre del 02 de marzo de 2016, se presentaron las siguientes ofertas:

No:	PROPONENTE	TIPO	IDENTIFICACION	VALOR DE LA PROPUESTA
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  REPRESENTADA LEGALMENTE POR NORMA BUENAHORA FEBRES CORDERO	JURIDICA	860.002.400-2	GRUPO 1: \$312.420.418 (PREVIHOSPITAL, RCE, MANEJO, RC SERVIDORES PUBLICOS Y AUTOMOVILES)
2	UNION TEMPORAL: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- LIBERTY SEGUROS S.A.	JURIDICA	ASEGURADORA SOLIDARIA  LIBERTY	GRUPO 1:

	<b>3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-025</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 3	

	REPRESENTADA LEGALMENTE POR FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE		SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.	\$298.815.094
3	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.  REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA	JURIDICA	891.700.037-9	GRUPO 1: \$296.705.211  GRUPO2: \$468.538.937

Que el intermediario de seguros LUIS EDUARDO RUBIO & COMPAÑÍA LTDA AGENCIA DE SEGUROS analizó las ofertas presentadas, evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, tal como consta en el respectivo informe.

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación hasta el 07 de marzo de 2016 hasta las 3:00 p.m., no se presentaron observaciones; no obstante, el proponente UNION TEMPORAL: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA-LIBERTY SEGUROS S.A., presenta observación el mismo día, a las 3:19 pm, según consta en el recibido oficial del centro de gestión documental, por tanto, extemporánea.

Que dentro de la fase de subsanabilidad del proceso, se revisa el informe de evaluación a través del intermediario de seguros, quien precisa que de conformidad con el numeral 11 Criterios de Selección del Pliego de Condiciones, la calificación se realiza de forma total otorgando un puntaje de 3.600 puntos, sin perjuicio de que las compañías aseguradoras hayan podido presentar oferta por uno sólo de los grupos, otorgándose un incentivo implícito para los proponentes que hayan ofertado los dos grupos, dado el interés institucional de amparar el plan integral de seguros; solo en el evento de que todas las ofertas fuesen parciales y se relacionaran con el mismo grupo se habría prescindido de la sumatoria del puntaje correspondiente al segundo grupo, por sustracción de materia.

Que se hace necesario aclarar que el único proponente inhabilitado fue la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., quien subsanó la experiencia dentro del término legal.


Que en virtud del artículo 36 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato dentro del Proceso de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No: SA16-153, cuyo objeto es: Contratar el plan de seguros generales de la entidad conforme los siguientes grupos: Grupo 1: MULTIRIESGO (incendio,



	<b>3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-025</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 3	

rotura de maquinaria, sustracción, corriente débil, RC.), AUTOMOVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL -R.C.E.-, RESPONSABILIDAD CIVIL -R.C.- SERVIDORES PUBLICOS y MANEJO GLOBAL y Grupo 2: RC CLÍNICAS Y HOSPITALES, por valor de \$765.244.148, a: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT 891.700.037-9.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO:** Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta a los nueve (09) días del mes de marzo de 2016

FIRMADO EL ORIGINAL

**SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**  
Gerente (e)

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinadora GABYS  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS

